administración local

AYUNTAMIENTOS

PUERTOLLANO

Modificación de las bases de la convocatoria de una plaza de Subinspector/a Policía Local, promoción interna, mediante concurso-oposición.

Nº de Decreto: 2026- 6005. Fecha: 20/10/2026.

Por Decreto de Alcaldía núm. 2026-5711, de fecha 5 de octubre de 2026, se aprobaron las bases que han de regir la convocatoria para la provisión por promoción interna de una plaza de subinspector/a de la Policía Local del Ayuntamiento de Puertollano, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2026. Dichas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 197, de 13 de octubre de 2026.

Advertido error material o de hecho en las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2026, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede la rectificación de las bases.

Vista la propuesta de Resolución PR/2026/7294 de 20 de octubre de 2026.

Considerando que, esta Alcaldía está facultada para resolver en la materia, en uso de las atribuciones que al efecto le confiere el artículo 21.1.h) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; por el presente, HE RESUELTO:

RESOLUCIÓN.

PRIMERO.- Rectificar el error material o de hecho, de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2026, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el Decreto de Alcaldía núm. 2026-5711, de 5 de octubre de 2026, por el que se aprueban las bases que han de regir la convocatoria para la provisión por promoción interna de una plaza de subinspector/a de la Policía Local del Ayuntamiento de Puertollano, en los siguiente términos:

1. En el punto 6.2 Fase de oposición, segunda prueba, donde dice:

“Prueba de conocimientos. Consistirá en resolver por escrito y en un tiempo máximo de una hora uno o varios supuestos prácticos relacionados con las materias que figuran en el temario del anexo II de la presente convocatoria. Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesaria una calificación mínima de 20 puntos para superarla. Si hubiera más de un supuesto práctico, cada uno de ellos se calificará de 0 a 20 puntos, obteniéndose la calificación final de la prueba de la media aritmética de todos ellos”.

Debe decir:

“Prueba de conocimientos. Consistirá en resolver por escrito y en un tiempo máximo de una hora uno o varios supuestos prácticos relacionados con las materias que figuran en el temario del anexo II de la presente convocatoria. Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesaria una calificación mínima de 10 puntos para superarla. Si hubiera más de un supuesto práctico, cada uno de ellos se calificará de 0 a 10 puntos, obteniéndose la calificación final de la prueba de la media aritmética de todos ellos”.

2. En el punto 10. Nombramiento de carrera y toma de posesión, en su apartado primero, donde dice:

“10.1. Examinada la documentación prevista en la base 9.1, el órgano competente, propondrá al aspirante para la realización del preceptivo curso selectivo de la Escuela de Protección Ciudadana correspondiente a la categoría de Inspector.”

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: wGg+yAvVsC0GtLj9zLUK
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 21/10/2026 13:50:27
El documento consta de 42 página/s. Página 29 de 42

Debe decir:

"10.1. Examinada la documentación prevista en la base 9.1, el órgano competente, propondrá al aspirante para la realización del preceptivo curso selectivo de la Escuela de Protección Ciudadana correspondiente a la categoría de Subinspector".

3. En el punto 10. Nombramiento de carrera y toma de posesión, en su apartado tercero, donde dice:

"10.3. El contenido del curso selectivo se ajustará a la adquisición de conocimientos y al desarrollo de habilidades, destrezas y actitudes necesarias para el desempeño de los puestos de trabajo correspondiente a la categoría de Inspector".

Debe decir:

"10.3. El contenido del curso selectivo se ajustará a la adquisición de conocimientos y al desarrollo de habilidades, destrezas y actitudes necesarias para el desempeño de los puestos de trabajo correspondiente a la categoría de Subinspector".

SEGUNDO.- Proceder a la publicación de la rectificación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Anuncio número 3415

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: wGg+yAvVsC0GtLj9zLUK
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 21/10/2026 13:50:27
El documento consta de 42 página/s. Página 30 de 42

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es